

de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 16 de abril; 10,15 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto.

IV.310

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 675 de 198, seguido a instancias de Apolinar Romero Rueda contra la demandada Félix González Ubiaga en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Félix González Ubiaga por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 23 de abril; 9 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Félix González Ubiaga que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 5 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto.

IV.311

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 612 de 1986, seguido a instancias de Clementina Mendizábal Escalada contra la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. en reclamación por INDEMNIZACION he acordado citar a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, primera planta el próximo día 16 de abril; 10,20 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1986.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALAVA*Edicto.*

IV.312

Don Rubén Sanabria Fernández-Pinedo, Magistrado de Trabajo de Alava,

Hago saber: Que en los autos nº 381 de 1984 de la Magistratura de Trabajo, nº 1 de Alava, seguidos a instancia de D. José Antonio Gómez Salazar contra la Empresa Apolinar Gorostiaga Dueñas, sobre CANTIDAD se ha dictado Sentencia "In Voce", en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Gómez Salazar contra la Empresa Apolinar Gorostiaga Dueñas, sobre Cantidad, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 53.138 pesetas (cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas), por los conceptos reclamados en la demanda.— Advértase a las partes que contra esta Resolución no cabe Recurso alguno. Queda notificada en este auto la parte actora, y, ordena S.S.^a. se notifique a la demandada".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Apolinar Gorostiaga Dueñas, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en esta Capital, c/ Gonzalo de Berceo, 2; publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 5 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.306

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía nº 378 de 1985, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzanallana, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 4 de marzo de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 378/85, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón, y defendido por el Letrado Don Alberto Gil Albert, contra Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzanallana, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y ... FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzanallana, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de quinientas noventa y dos mil ochocientos cincuenta pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada. Notifíquese esta sentencia a Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzanallana mediante edictos con inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y exponiendo otro en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzanallana, expido el presente en Logroño, a 4 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.325

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 413/83 a instancia de Laminados Velasco, S.A., contra Prefabricados del Norte, S.A., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de abril a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, terreno industrial o solar al término de Viana (Navarra), sito en el paraje "La Peña" Km. 10, margen izquierda con 6.375 nm². Valorado en cinco millones ciento cincuenta mil pesetas.

— Terreno en el mismo término y paraje anterior de 3.686,40 m². Valorado en dos millones novecientos cincuenta mil pesetas.

— Rústica, finca al mismo término y paraje anterior de 8.803,60 m². Valorado en dos millones ciento quince mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutado quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 20 de mayo a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de junio a las 10 horas.

Logroño, a 7 de febrero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.288

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y